
Subsidio Aero Club Concordia

DECRETO N° 1389

FECHA: 31.12.2020

PUBLICACION: 07.01.2021

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución del D.E.M N° 4746/17 de fecha 09/05/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Autorizar el subsidio no reintegrable - con cargo de oportuna rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), solicitado mediante expediente N° 1236554, para la compra de repuestos de aeronaves y así mantener las mismas condiciones de utilización, para su uso diario y realización de próximos eventos, conforme lo considerado precedentemente”.

ARTICULO 2°.- Apruébese la presente rendición de gastos realizadas por el Aero Club Concordia, por una suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), otorgado mediante Expediente N° 1236554, para la compra de repuestos de aeronaves y así mantener las mismas condiciones de utilización, para su uso diario y realización de próximos eventos, según lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Aero Club Concordia, a la Secretaría de Coordinación de Gestión, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente archívese.-